



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.627

Salta, martes 9 de enero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 38 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

N° 2 del 4/1/2024 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – HABILITA LA TEMPORADA DE CAZA DE LA IGUANA COLORADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTA, SAN MARTÍN, RIVADAVIA, ORÁN Y METÁN (MUNICIPIO EL GALPÓN). (VER ANEXO)	6
N° 880 del 28/11/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. (VER ANEXO)	8

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ORÁN – N° 01/2023	9
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 01/2024	10
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 114-0132- LPU23	10
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0133- LPU23	11
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0141- LPU24	11

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 202/2023 – 2° LLAMADO	12
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 132/2023 – 2° LLAMADO	13

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24964/23	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24969/23	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24983/24	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24987/24	14
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 15/2023	15

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-160724/2023-0	15
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

FLORES, BERNABE – ACUÑA, MARIA DOLORES – EXPTE. N° 25.851/23	18
ROSA, MIGUEL GERARDO – EXP N° 828733/23	18

POSESIONES VEINTEAÑALES

PARAJON, ALICIA AIDA CONTRA DIOCESIS DE ORAN; TOLEDO DE CABELLO, JESUS ARGENTINA – EXPTE. N° OC1- 5927/17	18
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ORIETA, NICOLAS NAHUEL EXPTE. N° EXP – 838792/23.	19
---	----

EDICTOS JUDICIALES

LOPEZ, EDUARDO FABIAN – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ – EXPTE.N° 7058166 20

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUOR SAS 22

CACS SRL 23

ENGINOVA SA 25

MARCHETTI ABOGADOS SAS 27

SORA SRL 28

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL 29

AVISOS COMERCIALES

M&M RESTING SRL 30

LUKA SRL 30

TUNA DEFI SAS 31

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE JUNIO – VAQUEROS 33

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21614 DE FECHA 19/12/2023 – CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA 33

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/1/2024 34



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES

SALTA, 4 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 2**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Expediente N° 0050119-8004/2003-0**

VISTO las Leyes Provinciales N° 5.513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, N° 7.070/00 de Protección del Medio Ambiente y sus respectivos decretos reglamentarios N° 120 y 3.097, las Resoluciones N° 036/2017, N° 038/2017 de la ex Secretaría de Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la norma legal que regula la temporada de caza y comercialización de cueros crudos de la iguana colorada *Tupinambis rufescens*, en el marco, del Proyecto Tupinambis, para la temporada 2023/2024 en la provincia de Salta;

Que la iguana colorada, como recurso biológico, ha sido tradicionalmente cazada y utilizada por las comunidades originarias que habitan en la región chaqueña durante el verano, momento en el que el animal se encuentra activo;

Que la comercialización de los cueros de iguana es una práctica arraigada en las comunidades originarias y criollas que habitan la extensa ecorregión chaqueña y que contribuye aliviar sus deprimidas economías;

Que según la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, se llevarán a cabo de estrategias de conservación de hábitat silvestres y conteos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* como alternativa dentro de la economía de subsistencia, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional a largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacional, e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de "comercio significativo";

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00, expresa que "*queda prohibida la caza en periodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)*", en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N° 5513/73 dice que "las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...)";

Que intervino el Programa Biodiversidad realizando el análisis técnico del expediente y emitiendo el correspondiente dictamen y el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Habilitar** la temporada de caza de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia, Orán y Metán (municipio El Galpón), para la obtención de cueros destinados al comercio legal y el aprovechamiento de los

recursos biológicos que brindan los ecosistemas chaqueños, con vigencia desde la firma de la presente Resolución hasta el 31 de marzo de 2024, en los términos que se estipulan a continuación.

ARTÍCULO 2°: Establecer cupo total para toda la temporada de cuarenta mil (40.000) cueros de iguana por acoplador. Dichos cueros deberán tener como mínimo treinta centímetros (30 cm) medidos transversalmente. En el caso de no cumplir con la medida anteriormente dispuesta, se procederá al decomiso de los mismos.

ARTÍCULO 3°: Los comerciantes de fauna silvestre terrestre y los acopladores deberán solicitar su inscripción en el Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realizan actividades relacionadas con la fauna silvestre terrestre, sus partes y/o derivados, debiendo abonar el arancel administrativo en concepto de Tasa de Fiscalización y Control en la suma equivalente al precio de 50 (cincuenta) litros de nafta especial de mayor octanaje sin plomo.

ARTÍCULO 4°: Los acopiadores deberán contar:

- 1- Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia
- 4- Guías de Tránsito (si se movilizan a otras jurisdicciones).
- 5- Planilla de Cazador y recibos de pago a cazadores

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores (con sus respectivos recibos; uno por cada cazador) y hoja de ruta certificada por fuerzas de seguridad de la localidad de origen de los cueros. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en la que constará la cantidad de cueros acopiados y se emitirá la guía Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación deberá registrar los datos de los cueros acopiados en la Planilla de Conteo en Acopio (Anexo III) en los depósitos declarados,

ARTÍCULO 7°: El acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (Anexo II), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador) y adjuntar comprobante de recibo.

ARTÍCULO 8°: Se llevará a cabo el conteo de los cueros acopiados y se registrará: medidas, sexo. Se realizará análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción como carácter precautorio.

ARTÍCULO 9°: Establecer un precio de pago al cazador de contado de pesos tres mil (\$3.000) por cada cuero entero mayor o igual de 30 cm de longitud, medidos transversalmente.

ARTÍCULO 10°: Fijar un aforo de cien pesos (\$ 100) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría previo a la emisión de la Guía de Legítima Tenencia.

ARTÍCULO 11: Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00 dará lugar a la inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 12: Notificar la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos indígenas de Salta), a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 13: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2024
OP N°: SA100047384

SALTA, 28 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 880
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.400/21 – Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 420/21 (fs. 56), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa “DRILLING SERVICE S.R.L.” suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 18.471.085,69 (pesos dieciocho millones cuatrocientos setenta y un mil ochenta y cinco con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 01, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que los cambios obedecen básicamente a la disminución en la cantidad del ítem N° 7 de la obra “Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de la obra de Energía Eléctrica para la electrificación del predio, incluido gestiones ante EDESA y otros organismos necesarios, proyecto eléctrico, pago de aranceles, etc. Para la instalación de mono poste para colocación de transformador hasta 100 Kva., que preveía la ejecución de un tendido de red eléctrica de 1.150 mts. conforme al proyecto elaborado por la empresa Aguas del Norte, en la factibilidad emitida por la empresa EDESA, solicitado por la contratista, se indica que para energizar el predio donde se emplaza el pozo se debe realizar un tendido de red eléctrica de 250 mts. y no de 1.150 mts. como estaba previsto, de allí la necesidad del presente cuadro modificadorio;

Que el presente cuadro modificadorio verifica una economía de obra que asciende a la suma de \$ de \$ 2.104.102,26 (pesos dos millones ciento cuatro mil ciento dos con 26/100), en concepto de obra básica, que representa un 11,39 % del monto contractual original, quedando el monto actualizado en la suma de \$16.366.983,43 (pesos dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 52/52 vta., la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., presta conformidad a lo requerido;

Que a fs. 52 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 562/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones

que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 32/23; Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, que representa una economía de obra por la suma de \$ 2.104.102,26 (pesos dos millones ciento cuatro mil ciento dos con 26/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado de la misma en la suma de \$16.366.983,43 (pesos dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.021 y que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del contrato mencionado con la contratista “DRILLING SERVICES S.R.L.”, por el monto dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar al Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura para su toma de razón.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/01/2024
OP N°: SA100047385

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Ordenanza Municipal N° 2327/2023 promulgada por Resolución N° 4512/2023

Organismo Contratante: Municipalidad de Orán

Objeto: Contratación del servicio de operación y mantenimiento del alumbrado público urbano en la ciudad de Orán

Destino: Municipalidad de Orán

Fecha de Venta de Pliegos: 25/01/2024

Precio de Pliegos: \$50.000 (pesos cincuenta mil)

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 25/01/2024.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Miércoles 14/02/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 12:30 horas, y de apertura el mismo día a horas 18:00 en el área de Hacienda ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Recibo sin cargo: 100012451
Fechas de publicación: 09/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110972

LICITACIONES PÚBLICAS N° 01/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: Contratación de servicio de distribución de facturas.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 24989/24

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/01/2024 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009535
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100110965

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-0132-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente: 0060290-270223/2023-0.

Destino: Organismo Originante

Fecha de Apertura: 24/01/2024 – **horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009533
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110943

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0133-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DISCO SSD MEMORIAS, MICROPROCESADOR Y MOTERBOARD.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100244-244244/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 24/01/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009532
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110942

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0141-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPRESAS Y SÁBANAS VERDES PARA CIRUGÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100244-230005/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 24/01/2024 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009531
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110941

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 202 /2023 – 2° LLAMADO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

2° Llamado de la Adjudicación Simple N° 202 /2023; Expediente N° 0140050-241792/2023-0 – Adquisición de materiales de plomería y sanitarios.

con destino a Taller de Mimbtería – Escobería – Dirección Industrial y Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependientes del SPPS. Notas de Pedidos N° 1.627 – 1.632/2023.

Disposición N° 1.975/2.023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALTUBE RICARDO por un importe total de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$233.880,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018349
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110927

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/2023 – 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
2° Llamado de la Adjudicación Simple N° 132/2023: Expte. N° 0140050- 159937/2023-1 –
Adquisición de cubierta para móvil N° 105 Camioneta Renault Alaskan 2.3 Modelo 2022 –
Dominio AF328SJ, con destino a UC N° 1, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 1.966/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR DE LUDMILA MARIEL QUINTERO por un monto total de pesos doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 292.000,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018348
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110926

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24964/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales varios necesarios para nuevo rebombeo Villa Mitre.

Expte. N° 24964/23

Destino: Salta Cap.

Fecha de contratación: 05/01/2024

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: BULONERIA LA TUERCA SRL.

Proveedor: GONZALO IÑIGUEZ SAMÁN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

SALTA, 05 de Enero de 2024.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009534
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110949

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24969/23

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, material eléctrico y servicio de traslado de materiales para planta potabilizadora de Aguas Blancas.

Expte. N° 24969/23

Destino: Aguas Blancas , Salta

Fecha de Contratación: 28/12/2023

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; BP SOCIEDAD ANÓNIMA; REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 5 de enero de 2024.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009534
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110948

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24983/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de EBS , accesorios de H°G° y caños de H°G° para pozo 14 de Mayo.

Expte. N°: 24983/24

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 02/01/2024.

Proveedor : GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de enero de 2024.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009534
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110947

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24987/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisicion de material electrico para pozo N° 4

Expte. N°: 24987/24

Destino: Las Lajitas

Fecha de Contratación: 05/01/2024

Proveedor:

- BASSANI CARLOS ENRIQUE – TECNOFER
- AMPERE-GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

SALTA, 05 de enero de 2024

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009534
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110946

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 15/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Emergencia Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0140050–254071/2023–0 – Adquisición de agua mineral envasada con destino a Alcaldía N° 2 – Tartagal, dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 1.664/2023.

Disposición N° 1976/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SALVADOR MARINARO E HIJO SRL, por el importe de pesos trescientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 399.000,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018350
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110928

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–160724/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000240/2023 del día 27 de Diciembre de 2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la

Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Guachipas en la zona de la matrícula N° 450 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Enero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00018340
Fechas de publicación: 08/01/2024, 09/01/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100110907



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec., de la Dra Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SUCESORIO – C – FLORES BERNABE – ACUÑA MARIA DOLORES" EXPTE. N.º 25.851/23**, cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (art. 2340 Ley 24.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.– Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez .– Dra. Nelly Elizabeth García.

SAN JOSÉ DE METÁN, Diciembre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Fechas de publicación: 09/01/2024

Sin cargo

OP N°: 100110932

En los autos caratulados: **"ROSA, MIGUEL GERARDO – POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **828733/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Miguel Gerardo Rosa DNI N° 7.216.695, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018337

Fechas de publicación: 08/01/2024, 09/01/2024, 10/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100110903

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Orán Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **"PARAJON, ALICIA AIDA CONTRA DIOCESIS DE ORÁN; TOLEDO DE CABELLO, JESUS ARGENTINA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° OC1 – **5927/17**, cita a los herederos de ADELINA ROSA SEGOVIA y GAUDENCIA DEL CARMEN SEGOVIA, por edictos que se publicarán por el término de 03 días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación,

para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018347
Fechas de publicación: 08/01/2024, 09/01/2024, 10/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110925

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ORIETA; NICOLAS NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 838792/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Nicolás Nahuel ORIETA, DNI N° 38.347.466, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon n° 129, B° Autódromo y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad”. **2) Que se ordena al fallido y a terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 18 de marzo de 2024.** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar si Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y coru. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.** **8) Que ha sido designado Síndico al CPN Alejandro David Levín con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B°, Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**
SALTA, 29 de diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009494
Fechas de publicación: 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024, 08/01/2024, 09/01/2024
Importe: \$ 7,425.00
OP N°: 100110818

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez a cargo del Juz de 1° Inst. y 2° Nom en lo C.C.C. y Flia Río II, Córdoba, Dr. Héctor Celestino González, Oficina de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Faraoni en autos: **LOPEZ, EDUARDO FABIAN – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ – SOLICITA HOMOLOGACION (EXPTE. N° 7058166)** ha ordenado notificar al Sr. Eduardo Fabián López la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 14/12/2023 (...) cítese y emplácese al demandado Sr. Eduardo Fabián López a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Héctor Celestino González (Juez) – Dra. Patricia Roxana Barnada Etchudez (Secretaria).

Dra. Patricia Roxana Barnada Etchudez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018272
Fechas de publicación: 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024, 09/01/2024
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110784



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUOR SAS

Por instrumento privado, de fecha 8 de Noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "LUOR S.A.S", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Alvarado N° 521 1° piso Oficina "B" de la Ciudad de Salta provincia de Salta.

Socio: María Soledad Brizuela, DNI N° 33.539.661, CUIL N° 27-33539661-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Octubre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Pablo Javier Fernández, DNI N° 24.888.329, comerciante, con domicilio en Los Ardiles N° 1.785, barrio Santa Ana 1, Salta provincia de Salta República Argentina.

Plazo de Duración: 5 (cinco años).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349:

1) La construcción, constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 2) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. 3) Gastronomía y Entretenimiento a) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros, producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas, producción de vinos, espumantes, subproductos derivados de la uva, venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos; b) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, congeladas confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, c) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter; d) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante

sandwichería, cerveza artesanal confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, conexión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales; e) Explotación comercial y/o aprovisionamiento de indumentaria en general por cuenta propia y/o de terceros;

Capital: \$300.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$3.000 y un voto cada una, suscripta por María Soledad Brizuela en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** como administrador Titular: María Soledad Brizuela, DNI N° 33.539.661, CUIL N° 27-33539661-3, constituyendo domicilio especial en Los Ardiles N° 1.785, Barrio Santa Ana 1, Salta provincia de salta y administrador suplente: Adrián Usqueda, DNI N° 24.464.640, CUIL N° 27-24464640-4, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba N° 960 Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018360

Fechas de publicación: 09/01/2024

Importe: \$ 12,688.50

OP N°: 100110951

CACS SRL

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CACS S.R.L.", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Pompilio Guzmán 1295, San Lorenzo, Provincia de Salta.

Socios: señor Federico Guillermo Curutchet, DNI N° 24.754.330, CUIT N° 23-24754330-9, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Angeles Figueroa Arias, DNI 23.079.284, nacido el 25/06/1975, de profesión empresario, con domicilio en Profesor Pompillo Guzman 1295, San Lorenzo, Provincia de Salta; 2) el señor Geronimo Amado, DNI N° 28.259.621, CUIT N° 20-28259621-1, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Milagro Jándula, DNI 28.439.680, nacido el 01/10/1980, de profesión abogado, con

domicilio en Mariano Moreno 1262, San Lorenzo, Provincia de Salta; 3) el señor Bruno Dante Cruz, DNI N° 16.487.033 – CUIT N° 20-16487033-3, argentino, casado en primera nupcias con la Sra. Andrea Fabiana Quinteros, DNI N° 20.534.615, de profesión ingeniero, nacido el 16/12/1962, con domicilio en Giménez Zapiola 1088 – Barrio Grrand Bourg, provincia de Salta; y 4) la señora Natalia Sofia Sirimarco, D.N.I. N° 44.016.745, CUIT N° 23-44016745-4, soltera, sin unión convivencial, de profesión comerciante, nacida el 04/03/2002, con domicilio en Block 12, Piso 1°, Barrio V° Palacios de la ciudad de Salta. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: 1) Explotación de Talleres para revisión Técnica Vehicular de Jurisdicciones Locales con el objetivo de incrementar la Seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y moto vehículos que circulen, proteger el medio ambiente, contribuyendo a reducir la polución emanada de esas fuentes móviles, y establecer un sistema de revisiones y controles que garanticen el efectivo cumplimiento de los mismos; al control y revisión de vehículos motorizados: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas, etc., a la reparación y venta de vehículos motorizados; a la comercialización de repuestos para vehículos motorizados; 2) Explotación de talleres mecánicos para la reparación y mantenimiento de vehículos; 3) Operaciones comerciales y financieras: desarrollar actividades comerciales y financieras relacionadas con el objeto y actividad precedentemente detallado, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), formado por dos mil (2.000) cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Federico Guillermo Curutchet suscribe quinientas sesenta (560) cuotas de capital o sea quinientos sesenta mil pesos (\$ 560.000), representando el veintiocho por ciento (28%) del capital social. **b)** Socio Gerónimo Amado suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas de capital o sea cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000), representando el veinticinco por ciento (24%) del capital social. **c)** Socio Bruno Dante Cruz suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas de capital o sea cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000), representando el veinticuatro por ciento (24%) del capital social. **d)** Socia Natalia Sofia Sirimarco suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas de capital o sea cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000), representando el veinticuatro por ciento (24%) del capital social, y se encuentra integrado en un 25% y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, designados por los socios, los que actuarán de manera indistinta o conjunta según el acto del que se trate, y con las limitaciones que seguidamente se establecen. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado y mientras mantenga su buena administración y no sean removidos por decisión de los socios, para lo que se requerirá mayoría simple de capital. Gerentes: designar Gerentes a Bruno Dante Cruz y Gerónimo Amado, quienes aceptan los cargos para los que fueran designados y fijan domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83, en Av. Uruguay N° 729 de la ciudad de Salta

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018359
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 10,527.00
OP N°: 100110950

ENGINOA SA

Por Instrumento Público de fecha 01 de noviembre de 2023, se constituyó la sociedad anónima denominada "ENGINOA S.A.", con **domicilio** en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en calle Balcarce número 1801, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Francisco Alvar Zapana, Documento Nacional de Identidad Número 31.733.125, CUIL/T Número 20- 31733125-9, argentino, nacido el 08 de septiembre de 1985, de 38 años de edad, de profesión arquitecto, quien manifiesta encontrarse casado en primeras nupcias y separado de hecho de María Pía Argañaraz, y con domicilio real en calle 20 de Febrero número 421, Cuarto Piso, Departamento C, de esta ciudad; y Fernando Javier Marconi, Documento Nacional de Identidad Número 31.948.283, CUIL/T Número 20-31948283-1, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1985, de 37 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, quien manifiesta ser soltero, y con domicilio real en calle Álvarez Jonte número 821, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: A) Construcciones y Montajes: Proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras públicas o privadas que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos, ingeniería en comunicación y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social.- B) Servicios Profesionales: Realización de diseños proyectos, anteproyectos, consultorías y asesoramientos gerenciales, cálculo, ejecución, dirección técnica de obras públicas o privadas de ingeniería, arquitectura, viales, eléctricas/electrónicas, mecánicas, electromecánicas, hidráulicas, comunicación, de saneamiento, demoliciones y mantenimientos, a través de profesionales habilitados a tal fin. C) Provisión de Servicios de Mantenimiento de Plantas y Equipos a la industria en general incluyendo la minería, a instituciones y a empresas comerciales. D) Preparación de planes anuales de Seguridad Industrial y provisión de asesoramientos en esta área.- E) Compraventa: consignación, permuta, distribución, importación - exportación de materiales de construcción, perforación, agua y saneamiento, electricidad y electrónica y servicios varios, sus accesorios, herramientas y maquinarias inherentes a la actividad, comprendiendo también su locación de o hacia terceros. F) Consultoría y Supervisión: Realizar estudios de ingeniería, como estudios territoriales estudios geológicos, estudios hidrológicos, estudios

topográficos, incluido estudio de viabilidad de ingeniería y evaluación de impacto ambiental. Supervisar e inspeccionar el proceso de implementación de los proyectos que le sean encomendados.– Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), y representado por diez mil acciones, de Cien Pesos –valor nominal– cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) El señor Francisco Alvar Zapana suscribe cinco mil (5.000) acciones por la suma total de Pesos quinientos mil (\$500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Fernando Javier Marconi suscribe cinco mil (5.000) acciones por la suma total de Pesos quinientos mil (\$500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda de Consejo de Vigilancia, la Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. **Administradores:** Se designan: (i) como Director Titular al señor Francisco Alvar Zapana, con el cargo de Presidente; (ii) y se designa como Director Suplente al señor Fernando Javier Marconi ambos con domicilio especial en calle Balcarce 1801, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Los accionistas manifiestan que prescinden de Sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: Cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018357

Fechas de publicación: 09/01/2024

Importe: \$ 15,064.50

OP N°: 100110940

MARCHETTI ABOGADOS SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "MARCHETTI ABOGADOS S.A.S.", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle Lamadrid 33 Planta Baja Oficina 4 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socia: Natalia Eugenia Marchetti, DNI N° 30.675.340, CUIT N° 27-30675340-7, de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Febrero de 1984, de 39 años de edad, de profesión abogada, estado civil divorciada en primeras nupcias de Nicolás Alberto Aviles, conforme sentencia de divorcio de fecha 3 de septiembre de 2021, dictada en el Expediente N° 743.479/21 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ta Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, con domicilio en Pasaje Velarde 62, de la ciudad y provincia de Salta.-

Plazo de duración: Cincuenta años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Proveer servicios de asesoramiento jurídico a individuos, empresas y organizaciones, que incluyen, pero no están limitados a, asesoramiento legal general, representación legal, asesoramiento en litigios, transacciones comerciales y laborales. Ofrecer servicios de asesoramiento empresarial en diversos ámbitos que comprenden la administración de recursos humanos, consultoría contable y administrativa, planificación estratégica, gestión de cambio organizacional, diseño e implementación de sistemas de información, desarrollo de políticas y procedimientos de recursos humanos, servicios de nómina, auditoría interna y externa, y cualquier otro servicio relacionado con la gestión empresarial. Proporcionar asesoramiento técnico en el sector minero, incluyendo pero no limitado a la evaluación y desarrollo de proyectos mineros, investigación geológica, análisis de viabilidad, diseño de minas, supervisión de operaciones mineras, cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente, entre otros. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales con título habilitante.-

Capital: El Capital Social es de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) representado por dos mil doscientas cincuenta (2250) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien \$100 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Natalia Eugenia Marchetti suscribe el 100% del capital social, esto es, la cantidad de 2250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) de nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- Administradores: Administrador Titular: Natalia Eugenia Marchetti, DNI N° 30.675.340, CUIT N° 27-30675340-7, con domicilio especial en Pasaje Velarde 62, de la ciudad y provincia de Salta. Administrador Suplente: Ana María de Gennaro, con Documento Nacional de Identidad

número 12.365.099, CUIL N° 27-12365099-4, con domicilio especial en Pasaje Velarde 62, de la ciudad y provincia de Salta.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018356

Fechas de publicación: 09/01/2024

Importe: \$ 8,811.00

OP N°: 100110935

SORA SRL

1) Constitución: Instrumento Privado del 31/01/2023.

2) Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta y sede social en Adolfo Güemes N° 685, ciudad de Salta, provincia de Salta.

3) Duración: 50 años desde su inscripción.

4) Socios: Sorani , Nicolás Said, D.N.I. N° 34.615.918, C.U.I.T. N° 23-34615918-9, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1989 de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Bolívar N° 57 Barrio Centro, Localidad Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, provincia de Salta y Gareca, Norma Beatriz, D.N.I. N° 16.665.042 , C.U.I.T. N° 27-16665042-4 de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Febrero de 1964, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Bolívar N° 57 B° Centro, localidad Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín , provincia de Salta de la República.

5) Denominación: La sociedad girará bajo la razón social “ SORA S.R.L.”.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Servicios agrícolas para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, la recolección de la cosecha, de clasificación, de embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícolas ganaderos conexos a la actividad. B) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas la operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los productos objeto del presente contrato incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. C) Ganadera : Dedicándose a realizar por cuenta propia o a través de terceros la explotación en establecimientos ganaderos propios o de

terceros, cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos derivados de la ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y derivados. D) Comercialización, Exportación e Importación: Comercialización de productos agrícola, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital: el capital social es de \$ 1.500.000 (pesos argentinos un millón quinientos mil) representado por 1500 (mil quinientas) cuotas sociales de \$ 1000 (pesos cien) cada una que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Sorani, Nicolás Said suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Gareca, Norma Beatriz suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) Cuotas Sociales de pesos mil (\$ 1000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

7) Administración: un socio gerente y se designa Gerente a Nicolás Said Sorani con domicilio en Bolívar N° 57 Barrio Centro, Localidad Salvador Mazza, provincia de Salta;

8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

9) Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018353

Fechas de publicación: 09/01/2024

Importe: \$ 12,028.50

OP N°: 100110931

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA S.R.L.

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta a la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus

socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **15/ENERO/2024 (SUPLETORIA EL DÍA 16/ENERO/2024) A HORAS 16:00** en la sede social, sita en calle Gral Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Dia:

1.- Rectificación del número de documento consignado en CONTRATO DE CONSTITUCION DE ALFA ARGENTINA S.R.L. de fecha 2/Noviembre/2020 del Sr. Victor David Alfaro.

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Danilo Angel Panigutti, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00018341
Fechas de publicación: 09/01/2024, 10/01/2024, 11/01/2024, 12/01/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100110913

AVISOS COMERCIALES

M&M RESTING SRL – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 4 de agosto de 2.023 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Socios Gerentes: Sr. Julio Enrique Usandivaras Truninger, DNI N° 17.791.901, el Sr. Guillermo Luis Coltrinari, DNI N° 18.286.766 y el Sr. Raúl Leonardo Coledani DNI N° 24.453.128, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Balcarce N° 480 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018355
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110934

LUKA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 1 de fecha 20 de diciembre del año 2021, los Socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera ***“Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Locación de locales comerciales; b) La construcción y/o remodelación de edificaciones para su posterior locación; c) La construcción y administración de consorcios y/o condominios; d) Restaurante***

y Confitería, es decir explotación del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)”; e). Organización de Eventos, Entretenimientos, e inclusive instalación y explotación de Juegos Infantiles.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Figuerola, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018352
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110930

TUNA DEFI SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Órgano de Gobierno de fecha 28/09/2023, la socia única resuelve (i) aceptar la renuncia de Julio Ignacio Lazcano como Administrador Titular de la Sociedad y aprobar su gestión, y (ii) designar en su reemplazo al Sr. Ezequiel Rafael Estrada como Administrador Titular de la Sociedad por plazo indeterminado, quedando el Órgano de Administración establecido de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Ezequiel Rafael Estrada, DNI N° 33.970.900, CUIL N° 23-33970900-9; y Administrador Suplente: Mariano Perotti Sartini, DNI N° 30.222.972, CUIL N° 20-30222972-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Balcarce N° 480, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Figuerola, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018346
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110924



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE JUNIO – VAQUEROS

Asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Junio – Localidad de Vaqueros – Salta convoca a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** el día **30/01/2024** a horas 19:00 horas calle Los Sauces, esquina Los Ceibos de Vaqueros. A tratar siguiente;

Orden del Día

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
2. Lectura, consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al año 2023.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de Órgano de Fiscalización del año 2023.
4. Designación de Junta Electoral.
5. Elección y renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Designación de presidente, secretaria, tesorera, dos vocales titulares y un vocal suplente. Síndicos por Órgano de Fiscalización: un titular y un suplente.
6. consideración de cuota social para el año 2024.

Nota: de no haber quórum necesario luego de transcurrido 15 minutos se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten. La secretaria

Alexander Coca Montoya, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018358
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100110944

FE DE ERRATAS

EDICION N° 21614 DE FECHA 19/12/2023

ASAMBLEA DE ENTIDADES CIVILES

Pág: 65-66 – OP N° 100110415
Factura N° 18091

Donde Dice: ... a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la cual se llevará a cabo en la siguiente fecha: 10 DE ENERO 2024, a horas 09:00.

Debe Decir: ... a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo a horas 09:00 y a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (ORDEN DEL DÍA 2 y 4), que se llevará a cabo a horas 10:30, AMBAS EN FECHA 29 DE ENERO DE 2024

Analia A. Pérez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00018354
Fechas de publicación: 09/01/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100110933

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 294.622,50
Recaudación del día: 8/1/2024	\$ 251.497,50
Total recaudado a la fecha	\$ 546.120,00

Fechas de publicación: 09/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110973

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar